

## Certificados de profesionalidad

Los certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral.

Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Se obtienen a través de dos vías:

- Superando todos los módulos que integran el certificado de profesionalidad.
- Siguiendo los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- 

**Para acceder a la formación de Certificados de Profesionalidad** se precisa estar en posesión de determinadas titulaciones mínimas. Para todas aquellas personas que no posean dichas titulaciones, se establecen las pruebas de competencias clave.

A través de un examen, estas personas podrán demostrar que poseen las competencias clave en matemáticas, lengua castellana y, en su caso, lengua extranjera. Ese examen es lo que se denominan PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVES.

Por lo tanto **A quién van dirigidas las pruebas de Evaluación de Competencias Clave. 4** Estas pruebas están dirigidas a todas aquellas personas (empleadas o que estén buscando empleo), que **NO tengan las titulaciones mínimas** requeridas para acceder a la Formación de Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3.

El objetivo de las pruebas es acreditar las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 ó 3 a todas aquellas personas

interesadas que **NO** reúnan ninguno de los requisitos establecidos en las letras **a), b), c), d)** o **e)** del apartado **2** del artículo **20** del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

**Para NO hacer las pruebas** tiene que reunir uno de estos requisitos

**a)** Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 y Título de Bachiller para nivel 3.

**b)** Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.

**c)** Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.

**d)** Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

**e)** Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

### **¿Quién se puede presentar a las pruebas?**

1. Para las competencias clave necesarias para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2, las personas que tengan **cumplidos 17 años a 31 de diciembre** del año natural en que se realicen las citadas pruebas.
2. Para las competencias clave necesarias para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 3, las personas que tengan **cumplidos 18 años a 31 de diciembre** del año natural en que se realicen las pruebas.

## **Los requisitos para acceder a la formación de Certificados de Profesionalidad son los siguientes:**

Nivel 1	No se requieren requisitos formativos ni profesionales
Nivel 2	Requisitos de acceso al nivel 2
Nivel 3	Requisitos de acceso al nivel 3

### **Validez de las pruebas:**

La superación de las pruebas de competencias clave permitirá el acceso a los procesos de selección en cursos de formación en todos los certificados de profesionalidad, o módulos formativos del nivel correspondiente, que se financien o autoricen por el órgano competente en materia de formación para el empleo

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **¿A cuántas pruebas me puedo presentar?**

En cada convocatoria se realizarán, normalmente, las pruebas para conseguir la competencia en nivel 2 y en nivel 3 de matemáticas, lengua española y lengua extranjera (inglés). Son pruebas independientes, de tal manera que puedes presentarte sólo a una, a dos o a las tres que van a hacerse. Tampoco hay ninguna incompatibilidad para poder presentarte a las pruebas para nivel 2 y a las de nivel 3, a menos que se convoquen y se realicen en el mismo día y horarios.

### **¿Cuál es la que yo necesito?**

Poseer la competencia de nivel 2 en matemáticas y lengua española es obligatoria para poder acceder a todos los cursos de certificados de profesionalidad de nivel 2.

De la misma manera, la competencia de nivel 3 en matemáticas y lengua española es obligatoria para acceder a todos los cursos de certificados de profesionalidad de nivel 3.

Alguien que posea el certificado de competencia en nivel 3, lógicamente podrá acceder igualmente tanto a cursos de certificados de profesionalidad de nivel 3 como de nivel 2. La competencia en inglés de nivel 2 y de nivel 3 sólo será necesaria para acceder a determinados cursos de certificados de profesionalidad de nivel 2 o

de nivel 3 que incluyan en su contenido algún módulo o unidad formativa de inglés (por ejemplo: Servicios de Bar y Cafetería - HOTR0508; Actividades de Venta - COMV0108)

**Si suspendo ¿Podré presentarme a convocatorias posteriores?**

Sí. No existe ningún límite.

Además puede ocurrir que por ejemplo consigas la competencia en matemáticas pero no la de lengua. En ese caso recibirás un certificado que acredita el poseer la competencia de nivel 2 en matemáticas, el cual no tiene caducidad, lo que te permitirá presentarte sólo a la competencia en lengua en una posterior convocatoria.

**¿A qué grado de conocimientos equivale la competencia en nivel 2 y 3 de inglés?**

Aunque no es una equivalencia como tal, se podría asimilar el nivel 2 a un A2 y el nivel 3 a un B1.

Si bien debe quedar claro que el obtener el certificado de poseer la competencia clave en nivel 2 de inglés, sirve exclusivamente para poder acceder a cursos de certificados de profesionalidad de nivel 2 que requieran el tener esta competencia. No equivale a tener el A2, ni es válido para el acceso a otras acciones, ni para convalidar estudios de cualquier sistema educativo (Escuela Oficial de Idiomas, ESO, etc...). Lo mismo ocurre con quien obtenga la competencia en nivel 3. Servirá única y exclusivamente para poder acceder a cursos de certificado de profesionalidad que exijan tener esta competencia.

**Me han dicho que si apruebo el examen de competencias clave de nivel 2, equivale a tener la ESO. ¿Es esto cierto?**

NO, DE NINGUNA MANERA. El estar en posesión de los certificados de competencia de nivel 2 o de nivel 3 sirve exclusivamente para poder acceder a cursos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2 o nivel 3 respectivamente. No equivale a tener la ESO o a haber superado la prueba de acceso a universidad para mayores de 25 años ni a tener ninguna otra titulación.